CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA **"DICONSA SUCURSAL CENTRO",** INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, ACTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C.HÉCTOR ALFONSO SAINZ DÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL INTERINO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INEEJAD"**, Y POR OTRA, **EL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ FRANCO**, CON EL CARÁCTER DE **GERENTE REGIONAL** DE LA SUCURSAL CENTRO DE DICONSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DICONSA"**, RECONOCIDOS ENTRE SÍ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° y 32 de la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación, y la educación primaria y la secundaria son obligatorias, mismas que la federación, los estados y los municipios están obligados a impartir.

2.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Rubro "III.- Un México con Educación de Calidad"; en su objetivo III.1. Diagnóstico; Educación: lo siguiente: **"...**el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto. Alrededor de 32.3 millones de adultos no han completado la educación básica, lo que equivale al 38.5% de la población mayor de 15 años. En esta cifra se incluyen poco más de 5.1 millones de personas analfabetas, situación que limita su integración al mercado laboral. Así mismo, se estima que alrededor de 15 millones de personas mayores de 18 años no han completado el bachillerato, requisito para acceder a mejores oportunidades de trabajo.**"**

3.- Que la educación para la vida y el trabajo se ofrece a los jóvenes y adultos que no están inscritos en el sistema de educación formal. Es la que les proporciona una continuidad en su formación a lo largo de toda la vida para así dar respuesta a las exigencias del conocimiento, habilidades, actitudes competencias laborales y valores, ante una sociedad en proceso continuo y dinámico de transformación.

4.- Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con un nivel de educación secundaria, el mencionado programa de desarrollo educativo le otorga una atención especial a la Educación para Adultos, con el propósito de abatir significativamente el alfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria.

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

5.- Que es facultad del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública y mediante el Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos, suscribir convenios con las diferentes organizaciones sociales y dependencias de Gobierno de los niveles Federal, Estatal y Municipal, con el fin de abatir el rezago educativo de las personas en la edad de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar su educación básica.

D E C L A R A C I O N E S:

I. DE "EL INEEJAD":

I.1. Que Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 18430, emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de Julio del 2000, con Registro Federal de Contribuyentes número IEE-010814V7A, con Personalidad Jurídica; Patrimonio Propio y Autonomía de Gestión. Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número **24004/LIX/12**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de mayo de 2012, el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó como: **"Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos" (INEEJAD).**

I.2. Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2 y 3, fracciones I, VIII X de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos; gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos, contenidos, y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.

I.3. Que, a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que viene realizando, consiste en promover entre instituciones públicas y privadas, el establecimiento de Plazas Comunitarias, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

I.4. Que en términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo recae en su Director General, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

I.5. Que cuenta con la autorización por parte del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para otorgar en comodato los bienes para la instalación de la Plaza Comunitaria, mediante el Convenio de Colaboración de fecha octubre 8 de 1999, suscrito por el INEA y el INEEJAD.

I.6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de José Guadalupe Zuno número 2091, Colonia Deitz, Código Postal 44158, Sector Juárez de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

II. DE "DICONSA":

II.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciseis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

II.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

II.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

II.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

II.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.

II.6 Que dentro de su objeto social se encuentra el coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

II.7 El C. José Alberto Pérez Franco, en su carácter de representante legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, misma que se acredita con la escritura pública número escritura pública número 87,963 de fecha diez de abril del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos

Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72 en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

II.8 Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

II. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la Plaza Comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

La atención educativa impartida por el **"EL INEEJAD"** se brinda mediante el *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo* (MEVyT) en los niveles inicial, intermedio, avanzado y el Programa de Certificación (PEC).

El MEVyT promueve un trayecto formativo continuo, articulado en tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, que implica la adquisición de herramientas y lenguajes para el desarrollo de competencias que permita a las personas alcanzar sus metas, desarrollar su potencial, tomar decisiones fundamentadas y participar plenamente en la comunidad y la sociedad. Asimismo, cubre las necesidades básicas de aprendizaje que abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje, así como la comprensión del entorno (lectura, escritura, expresión oral, nociones básicas de matemáticas, solución de problemas), como los contenidos básicos de aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes), necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente, mejorar la calidad de vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

Por su parte, el PEC es una opción educativa normativamente respaldado en los lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de Educación Básica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos mediante el cual se reconocen y, en su caso, se acreditan y certifican los conocimientos adquiridos de manera autodidacta, o por experiencia laboral, de las personas mayores de 15 años en situación de rezago educativo en primaria o secundaria.

Con el PEC, **"EL INEEJAD"** fortalece los servicios que presta en los procesos de certificación de conocimientos adquiridos correspondientes a los niveles educativos de primaria y secundaria, de conformidad con el MEVyT, al dar prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza al reconocer que las personas a lo largo de su vida desarrollan la capacidad de aprender y que cada persona vive esa experiencia de distinta manera.

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto instalar y operar la Plaza Comunitaria consistente en la designación de un profesionista debidamente capacitado para impartir las clases al personal Diconsa y/o Comunitario que se encuentre con estudios truncos de nivel primaria, secundaria y bachillerato, denominada **"DICONSA SUCURSAL CENTRO"**, ubicada en las instalaciones de la calle Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401, en el municipio de Zapopan, Jalisco, en beneficio de los empleados de Diconsa y/o Comunitario que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL INEEJAD"** se compromete a:

a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de la Plaza Comunitaria.

b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.

c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a los empleados Diconsa y/o Personal Comunitario que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

d) Seleccionar a las personas que fungirán como Promotor y Apoyo técnico en la Plaza Comunitaria.

e) Garantizar la capacitación del Promotor y Apoyo Técnico.

f) Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a la Plaza Comunitaria, de conformidad a la normatividad y a los criterios establecidos por **"EL INEEJAD"**.

g) Asesorar a **"DICONSA"** y coadyuvar con él, en todo lo necesario para establecer y operar la Plaza Comunitaria.

h) Vigilar que **"DICONSA"** haga buen uso del equipo de la Plaza Comunitaria, que se le entregue, para los fines específicos de este convenio.

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

i) Organizar a través del Promotor, los servicios de la Plaza Comunitaria y garantizar a los empleados Diconsa y/o Personal Comunitario reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y de televisión.

j) Proporcionar en Comodato el equipo de cómputo necesario para la Plaza Comunitaria.

k) Instalar en red los equipos de cómputo, así como la instalación eléctrica de los equipos en los espacios designados por **"DICONSA"** para ser usados como sala de cómputo y de usos múltiples.

l) Dotar a la Plaza Comunitaria de los libros y materiales educativos, didácticos y de apoyo, (mediatecas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

m) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la Plaza Comunitaria.

Así mismo, **"EL INEEJAD"** designa como Unidad Responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su Coordinación de Zona Número 18, establecida en la Localidad de Zapopan, Jalisco.

TERCERA. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"DICONSA"** se compromete a:

a) **Proporcionar en calidad de préstamo** el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerá la Plaza Comunitaria, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados por **"EL INEEJAD"**.

b) Garantizar que los horarios y días de servicio de la Plaza Comunitaria se establezcan y, en su caso, se ajusten conforme a las necesidades de los empleados Diconsa y/o Personal Comunitario.

c) Proporcionar los servicios de telefonía, energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la Plaza Comunitaria.

d) Proponer a la Dirección General de **"EL INEEJAD"** el o (los) candidato (s) a colaborar en la Plaza Comunitaria como Promotor, y al Apoyo Técnico.

e) Apoyar a **"EL INEEJAD"** en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a la Plaza Comunitaria a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.

f) Proporcionar a **"EL INEEJAD"** toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, cuando éste se lo requiera.

g) Proporcionar por un tiempo no menor de 5 años, el inmueble sede de la Plaza Comunitaria.

h) Reportar a **"EL INEEJAD"** todas las fallas que se deriven del uso normal de la Plaza Comunitaria que será instalada, así como permitir a **"EL INEEJAD"** y/o a quien él designe, su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

i) Entregar un listado de la ubicación de los bienes que formarán parte de la Plaza Comunitaria que será instalada, así como permitir a **"EL INEEJAD"** y/o a quien él designe, su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

CUARTA.- Las partes convienen que el mobiliario, equipo de cómputo, televisores, video caseteras, antena parabólica, decodificador y material educativo, en vídeo y discos compactos que conforman la mediateca, misma que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este convenio, se otorga en calidad de Comodato a **"DICONSA"**, con la condición de que dichos bienes, se destinen única y exclusivamente para los servicios de la Plaza Comunitaria y de conformidad a lo señalado en el Anexo número uno.

QUINTA. - "EL INEEJAD" proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de cómputo, una vez que la garantía de los mismos haya concluido.

SEXTA. - "EL INEEJAD" y **"DICONSA"** convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar el funcionamiento y resultados de la Plaza Comunitaria, con base en la cual **"EL INEEJAD"** emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la Plaza Comunitaria.

SÉPTIMA. - "EL INEEJAD" y **"DICONSA"** reconocen expresamente que la colaboración que se de por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la Plaza Comunitaria, la realizan de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizarán a los interesados con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Jalisco, A.C para que este se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, ni **"EL INEEJAD"**, ni **"DICONSA"**, ni **"EL PATRONATO"** adquieren ninguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, es decir, no es aplicable para ninguno, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas.

Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

NOVENA. - Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, las partes se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra causa.

DÉCIMA. - Las partes convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de **"DICONSA"**, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a esta última la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. - La vigencia de este convenio de colaboración es a partir del **04 de mayo de 2017** y hasta el **28 de marzo del 2021**, quedando sujeta, en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de **"EL INEEJAD"**.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y dichas modificaciones o adiciones deberán de constatar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con sesenta días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD

EDUCACIÓN

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

¡Yo sé que puedo!

DICONSA

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **a los 04 días del mes de mayo, del año 2017** quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

POR "DICONSA"	POR "EL INEEJAD"
LIC. JOSE ALBERTO PEREZ FRANCO.	**HÉCTOR ALFONSO SAINZ DÁVILA**
GERENTE REGIONAL DE LA SUCURSAL CENTRO DICONSA SA DE C.V	**DIRECTOR GENERAL INTERINO**

TESTIGOS

LIC. CANDELARIO AVALOS LOPEZ	**ING. JOSÉ ANTONIO AGUILA CANO**
COORDINADOR DE OPERACIONES	**DIRECTOR DE ESTRUCTURAS REGIONALES**

José Guadalupe Zuno 2091,
Col. Deitz, C.P. 44158,
Guadalajara Jalisco, México.

Teléfono: (33) 3030-4350,
lada sin costo
01800 087-4350

EDU.JALISCO.GOB.MX/INEEJAD